



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-214-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe de fecha 25 de agosto de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita el nombramiento mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de Área de Conocimiento de Higiene Industrial, en la Carrera de Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre (TCSA) / Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (TSRR), a cuyo efecto presenta la terna de profesionales, recomendando la designación para tal cargo, al Ing. Arturo G. Karolys Merizalde;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DCEA-2020-1451-M de fecha 31 de agosto de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio – Sede Latacunga, previa exposición de motivos, remite al Director de la referida Sede, el informe pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del / la Coordinador (a) del Área de Conocimiento de Higiene Industrial de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales; a fin de que se autorice y disponga a la Unidad de Talento Humano, realice el informe correspondiente, para la continuidad del trámite;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-2095-M de fecha 11 de septiembre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, con base a la necesidad institucional, remite al Vicerrector de Docencia, el memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2020-1451-M de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, de dicha Sede, al que se anexa el "Informe para la designación mediante Orden de Rectorado de Coordinador de Área de Conocimiento: Higiene Industrial de la Carrera Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales", documento en el que se incluye -dice- la terna respectiva en orden prelativo; a fin de que se realice el análisis pertinente y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. A tal propósito señala, adjunta la documentación que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-2109-M de fecha 17 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2020-2095-M de fecha 11 de septiembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2736-M de fecha 25 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-SL-DIR-2020-2095-M y anexo, de conformidad con Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, con la que se designe al Coordinador de Área de Conocimiento de Higiene Industrial de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales; para lo que -dice- remite el cuadro de cumplimiento de requisitos, emitido por la Unidad de Talento Humano, a través del Memorando ESPE-VAD-2020-2109-M del 17 de septiembre de 2020;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1484-M de fecha 29 de septiembre de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando No. ESPE-VDC-2020-2736-M, relacionado con la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Higiene Industrial de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la solicitud y el informe remitido por el Director de Departamento; y se designe al Ing. Arturo Giovanni Karolys Merizalde, Magister.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Arturo Giovanni Karolys Merizalde, Magíster, Coordinador del Área de Conocimiento de Higiene Industrial, de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, Coordinador del Área de Conocimiento de Higiene Industrial de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Sede Latacunga, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 23 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



